



No. 001-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 001-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme así lo establece el artículo 347, numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador, es responsabilidad del Estado el fortalecer la Educación Pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas;

Que es política Institucional el mejoramiento y modernización integral para el desarrollo de la gestión universitaria pues la educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, constituyéndose en un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013- 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 78 del 11 de septiembre del 2013, determina que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos, que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno (COPFP, art. 18, 2010); correspondiéndole a la Instancia institucional de la cual la Universidad forma parte: la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas, la cual define los procesos programáticos de implementación de las políticas públicas mediante procesos permanentes, programas y proyectos de inversión. El instrumento es por tanto, la Planificación Institucional de la Política, que incluye la planificación plurianual y anual y que es responsabilidad de cada una de las instituciones públicas;

Que, conforme al Plan Nacional para el Buen Vivir antes citado, la inversión destinada al desarrollo tecnológico debe realizarse en el marco del fortalecimiento de los mecanismos institucionales y de planificación, para mejorar la articulación y dinamizar la interacción entre el sistema educativo, otras instituciones generadoras de conocimiento, los procesos de innovación tecnológica y los sectores productivo y comercial;

Que, el artículo 288 de la Carta razón de unidad y validez jurídica establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, siendo por delegación, obligación de la Universidad Nacional de Chimborazo el contar con el Plan Anual de Contratación; conforme así lo establece el artículo 22 de la LOSNCP;

Que, el fin propuesto por la Universidad es el posicionarse como una Institución de Educación Superior de primer orden, en donde su comunidad sea parte fundamental en el desarrollo nacional; otorgando así una Educación Superior con calidad, eficiencia, pertinencia y vigencia tecnológica;

Que, en virtud de tal fin es fundamental que todas las dependencias universitarias cuenten con la planificación adecuada, buscando siempre dar cumplimiento a los principios que conforman y dan sentido a la Administración Pública;

Que, de comunicación presentada por el departamento de Presupuesto constante en oficio No. 003-DP-2014, existen los recursos necesarios y suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas para el presente año fiscal; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la LOSNCP, y artículo 27 de su Reglamento General;

Que, mediante información proporcionada por la Unidad de Control de Bienes y Compras Públicas constante en oficio No. 017-COBICOM-UNACH-2014, es obligatorio el articular el Plan Anual de Contrataciones a la información proporcionada por el sistema e-Sigef del Ministerio de Finanzas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP y el artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad aprobar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

Que, conforme al oficio No. 0106-SG-UNACH-2014 de fecha 10 de enero del 2014, se encuentra legalmente delegada la Señora Doctora Anita Ríos, Vicerrectora Académica, del Rectorado Institucional, durante el período del 08 al 24 de enero del 2014;

La Señora Rectora Encargada de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:



No. 001-R-PLAN-UNACH-2.014

1. **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014.**
2. **Publíquese la presente Resolución en el módulo facilitador USHUAY y en el portal www.compraspublicas.gov.ec, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 13 de enero del 2014

Dra. Anita Ríos R.
**RECTORA ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 003-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 003-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, sin embargo de lo anteriormente expuesto, la planificación como tal puede de hecho ir cambiando en función del cumplimiento de la Misión, Visión, estrategias y objetivos institucionales que el Estado y la ciudadanía de hecho exigen como entidad que presta el fundamental servicio de entrega de educación superior;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación del informe correspondiente constante en oficio No. 0122-DPI-UNACH-2014 de fecha 20 de febrero del 2014 el cual es el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, el cual se encuentra adjunto y sirve como documento habilitante para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 EN LAS DEPENDENCIAS, FACULTADES, UNIDADES Y PROYECTOS SIGUIENTES:

- a. Rectorado – Secretaría General.
- b. Vicerrectorado Académico.
- c. Vicerrectorado Administrativo.
- d. Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.
- e. Unidades académicas- Facultades:
 - i. Facultad de Ciencias de la Educación.
 - ii. Facultad de Ciencias de la Salud.
 - iii. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.
 - iv. Facultad de Ingeniería.
- f. Unidades Académicas- Administrativas:
 - i. Instituto de Posgrado.
 - ii. Dirección de Vinculación con la Colectividad.
 - iii. Dirección de Evaluación y Acreditación.
 - iv. Unidad de Formación Académica y Profesionalización.
 - v. Centro de Tecnologías Educativas.
 - vi. Centro de Cultura Física.
- g. Unidades Académicas- Administrativas- Apoyo a la Gestión.
 - i. Bibliotecas.
 - ii. Unidad Técnica de Control Académico.
 - iii. Centro de Perfeccionamiento Docente e Innovación
 - iv. Sistema Nacional de Evaluación Académica.
 - v. Unidad de Imprenta y Reprografía.
 - vi. Unidad de Transportes.
 - vii. Escuela de Formación y Capacitación de Conductores Profesionales.
 - viii. Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.



No. 003-R-PLAN-UNACH-2.014

- h.** Unidades Administrativas:
- i.** Dirección de Planificación.
 - ii.** Departamento Financiero.
 - iii.** Jefatura de Presupuesto.
 - iv.** Contabilidad General.
 - v.** Tesorería.
 - vi.** Control de Bienes y Compras Públicas.
 - vii.** Auditoría Interna.
 - viii.** Procuraduría General.
 - ix.** Departamento de Administración del Talento Humano.
 - x.** Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos.
 - xi.** Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario.
 - xii.** Departamento Médico Odontológico.
 - xiii.** Departamento de Infraestructura.
 - xiv.** Departamento de Fiscalización.
 - xv.** Departamento de Mantenimiento.
 - xvi.** Relaciones Públicas.
 - xvii.** Centro de Cultura.

2. **Publíquese la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 20 de febrero del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 004-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 0004-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, mediante Resolución No. 003-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 20 de febrero del 2014 modificó la planificación universitaria de varias dependencias, disponiendo se proceda con la publicación y ejecución correspondiente;

Que, la elaboración del texto de tal acto administrativo se encuentra bajo la responsabilidad del Dr. Fabián Guerrero Vaca, Jefe de Control de Bienes y Compras Públicas, quien manifiesta mediante oficio No. 149-COBICOM-UNACH-2014 de fecha 28 de febrero del 2014 que se ha determinado error involuntario en la redacción de tal instrumento y que solicita se rectifique este error tipográfico;

Que, el acto original de la Resolución en cuestión ya fue difundido y tramitado, pero sin embargo resulta necesario enmendar el error cometido mediante la emisión de otro acto administrativo de la misma jerarquía y con el mismo sustento, conforme a los principios de legalidad, transparencia y motivación;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. Por medio de la presente rectificar la Resolución No. 003-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 20 de febrero del 2014, indicando que en el literal g), subliteral iv) debe constar: "Sistema Nacional de Nivelación Académica";
2. **Publíquese la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 28 de febrero del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 005-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 005-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, sin embargo de lo anteriormente expuesto, la planificación como tal puede de hecho ir cambiando en función del cumplimiento de la Misión, Visión, estrategias y objetivos institucionales que el Estado y la ciudadanía de hecho exigen como entidad que presta el fundamental servicio de entrega de educación superior;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación del informe correspondiente constante en oficio No. 0144-DPI-UNACH-2014 de fecha 05 de marzo del 2014 el cual es el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, el cual se encuentra adjunto y sirve como documento habilitante para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es de extrema necesidad el contar con la planificación adecuada para los programas y proyectos de investigación que se encuentran ejecutándose y aquellos proyectados para el presente ejercicio fiscal;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. **REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 INCLUYENDO AL:**
 - a. **INSTITUTO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y SABERES- ICITS.**
2. **Publíquese la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.**
3. **Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;**

Riobamba, a 11 de marzo del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 006-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 006-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, sin embargo de lo anteriormente expuesto, se ha logrado cumplir con los lineamientos determinados por la Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES y el Ministerio de Finanzas respecto de la habilitación de proyectos de inversión que de hecho deben ser incluidos en la planificación universitaria en el presente ejercicio fiscal;

Que, adicional a lo manifestado es indispensable reformar la planificación de las facultades de Ciencias Políticas y Administrativas y la facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad de cumplir con los fines determinados para estas carreras de indudable importancia a nivel nacional;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 02027, 2028, 2208 y 2257-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 227, 254, 260 y 255-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente de cada trámite y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. **REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 INCLUYENDO A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN:**
 - a. "PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y ODONTOLOGÍA.
 - b. "EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LA UNACH".
 - c. "CARACTERIZACIÓN BIOGEOGRÁFICA DE LAS SUBCUENCAS HÍDRICAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CONSIDERANDO EL PAISAJE CULTURAL ANDINO DE LA PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."
2. **REFORMAR LA PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES FACULTADES:**
 - a. FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.
 - b. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
3. **Publíquese la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.**



No. 006-R-PLAN-UNACH-2.014

4. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 28 de abril del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 007-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 007-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías requiere de la reforma a su planificación con la finalidad de incluir pagos a docentes y vinculación con la colectividad que presupone el dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y demás normativa al respecto;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficio: No. 2478-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 2261-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente de cada trámite y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS, CONFORME AL EXPEDIENTE E INFORME QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA PRESENTE.**
- Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
- Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 06 de mayo del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.

--



No. 008-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 008-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el Centro de Tecnologías tiene en su planificación la contratación de servicios de telefonía IP e internet comercial y redes avanzadas, más el valor actual de dicha contratación supera el monto referencial inicialmente planificado, situación que motiva a que deba reformarse los instrumentos correspondientes;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficio: No. 2664-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 294-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente de cada trámite y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

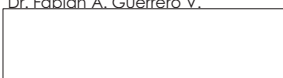
RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS, INCREMENTANDO LOS REFERENCIALES PRESUPUESTARIOS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP E INTERNET COMERCIAL Y REDES AVANZADAS, CONFORME AL EXPEDIENTE E INFORME QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA PRESENTE.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 13 de mayo del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 009-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 009-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el departamento de Vinculación con la Colectividad es un ente de manifiesta importancia para la conexión entre la academia y el entorno económico social en la que ésta se desenvuelve, situación que indudablemente requiere de la continua revisión de la planificación, adecuándola a las prioritarias necesidades que tal actividad requiere y necesita para poder cumplir con sus fines;

Que, las facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud requieren de reformar sus respectivas planificaciones con la finalidad de cubrir, en el caso de la Facultad de Ingeniería, rubros para la concurrencia de la Universidad dentro del proyecto "Tele-monitorización de sistemas ciberfísicos a través de la red CEDIA"; y, el cambio en la adquisición de un paquete informático por efectos de contar ya con otra licencia de uso de software ya vigente;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud requiere el poder cancelar los haberes adeudados a los docentes contratados por honorarios profesionales, en virtud de que el presupuesto inicial ha resultado insuficiente;

Que, el departamento de Administración del Talento Humano requiere el financiamiento para el pago de contratos civiles de servicios, el pago del servicio de Guardianía que actualmente tiene la Entidad, además de viabilizar la adquisición de ropa y equipo de protección para el personal que labora en la Institución; y, finalmente la adquisición de carpetas para contar con un archivo del personal adecuado y acorde a los principios de calidad y eficiencia que rigen el actuar público;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 3474-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 352-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente de cada trámite y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

Que, mediante oficio No. 0185-UNACH-R-2014 de 30 de mayo del 2014 la Señora Rectora, Dra. María Angélica Barba Maggi, encarga el Rectorado a la Señora Doctora Anita Ríos, Vicerrectora Académica;

La Señora Rectora encargada de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS Y FACULTADES:**



No. 009-R-PLAN-UNACH-2.014

- a. Departamento de Vinculación con la Colectivad;
 - b. Departamento de Administración del Talento Humano;
 - c. Facultad de Ciencias de la Salud; y,
 - d. Facultad de Ingeniería.
2. **Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 05 de junio del 2014

Dra. Anita Ríos Rivera
**RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 010-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 010-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la Unidad de Formación Académica y Profesionalización requiere modificar su planificación en varios ejes que son fundamentales para su correcto funcionamiento, permitiendo de esta manera el cumplir con los términos y plazos previstos y proceder a ejecutar contrataciones de personal indispensable para la Unidad y la Universidad;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 3759-SG-UNACH-2014 e informe de procedencia 382-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONALIZACIÓN, EN LOS ASPECTOS DETALLADOS EN EL INFORME ADJUNTO EN OFICIO No. 382-DPI-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 18 de junio del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.

--



No. 011-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 011-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el departamento de Evaluación y Acreditación requiere de la adquisición de equipos informáticos y un software con el objetivo de ejecutar las actividades propias del Departamento, dentro del proceso de acreditación al que la Universidad se encuentra permanentemente sujeta, conforme a las directrices determinadas por los organismos externos rectores de la Educación Superior;

Que, la Facultad de Ingeniería requiere reformar su planificación cambiando proyectos y actividades originalmente programadas, con la finalidad de poder atender requerimientos urgentes en cuanto tiene que ver con el equipamiento de la carrera de Arquitectura; a más de contar con los estudios para la construcción de una edificación que pueda albergar a esta nueva carrera de incesante crecimiento;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 4032 y 4058-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 373 y 381-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. **REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE:**
 - a. **EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, referencia oficio No. 4032-SG-UNACH-2014.
 - b. **FACULTAD DE INGENIERÍA**, referencia oficio No. 4058-SG-UNACH-2014.
2. **Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 27 de junio del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 012-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 012-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el Vicerrectorado Académico requiere reformular su planificación con la finalidad de concretar con la adquisición de varios equipos y servicios de capacitación necesarios para cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior apoyando la gestión del Centro de Perfeccionamiento Docente;

Que, el Departamento Médico Odontológico requiere incluir nuevas contrataciones para contar con vestimenta y ropa de trabajo adecuada a las labores específicas de tal dependencia; y, de igual manera el Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes ICITS requiere redireccionar rubros económicos de su planificación para adecuarla a las necesidades actuales en la búsqueda de cumplir con los objetivos del presente ejercicio fiscal;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 04276, 04277 y 04282-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 388, 463 y 464-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE:

- a. **VICERRECTORADO ACADÉMICO Y CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**, referencia oficio No. 04276-SG-UNACH-2014.
- b. **DEPARTAMENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO**, referencia oficio No. 4277-SG-UNACH-2014.
- c. **INSTITUTO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y SABERES ICITS**, referencia oficio No. 4282-SG-UNACH-2014.

2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.

3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 04 de julio del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 013-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 013-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la Facultad de Ingeniería requiere de reformar su planificación con la finalidad de incluir rubros correspondientes a mantenimientos correctivos a equipos que originalmente no estuvieron planificados;

Que, la Unidad de Nivelación y Admisión en razón de que originalmente se contrató los servicios que presta esta Unidad por un valor correspondiente a 856 estudiantes matriculados, sin embargo realmente se matricularon 951 estudiantes, aumentando por tanto los valores presupuestarios que permitan continuar con esta importante actividad propia de la academia;

Que, luego de que se cuenta con la aprobación de los entes gubernamentales competentes se requiere incluir en la planificación universitaria el proyecto de inversión denominado: "Acreditación Institucional de la UNACH", por un monto total de \$ 4'943,079.77 USD, cumpliendo con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa al respecto;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación requiere el reformar presupuestariamente y en el Plan de Anual de Contrataciones, reforzando adquisiciones y contrataciones con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo planificado dentro del proyecto de Vinculación: "Interculturalidad en el modelo educativo de la educación general básica en el cantón Riobamba";

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 04388, 04389, 04656 y 04657-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 467, 466, 479 y 484-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. **REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE:**
 - a. **FACULTAD DE INGENIERÍA**, referencia oficio No. 04388-SG-UNACH-2014.
 - b. **UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN**, referencia oficio No. 04389-SG-UNACH-2014.
 - c. **INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO"**, referencia oficio No. 04656-SG-UNACH-2014.



No. 013-R-PLAN-UNACH-2.014

d. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PROYECTO “LA INTERCULTURALIDAD EN EL MODELO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA EN EL CANTÓN RIOBAMBA”, referencia oficio No. 04657-SG-UNACH-2014.

2. **Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 16 de julio del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.

--



No. 014-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 014-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el departamento de Control de Bienes y Compras Públicas una vez que se han ejecutado todos los procedimientos de contratación pública planificados cuenta con saldos a favor que deben ser recalanzados reprogramando nuevas adquisiciones que permitan contar con el aprovisionamiento suficiente para toda la Universidad;

Que, con sustento en lo anteriormente expuesto, la Unidad de Mantenimiento requiere de la inyección de recursos que permitan ejecutar mantenimientos correctivos emergentes en el sistema eléctrico de la Universidad, consecuentemente tales recursos son transferidos desde el departamento de Control de Bienes;

Que, la Unidad de Transportes perteneciente al departamento de Talento Humano requiere ejecutar procesos de mantenimiento a vehículos nuevos que todavía cuentan con la obligatoriedad de realizarlos ante el concesionario, situación que inicialmente no fue prevista en la planificación 2014;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficio: No. 04829-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 536-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

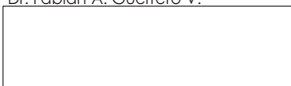
RESUELVE:

1. **REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE:**
 - a. **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES Y COMPRAS PÚBLICAS**, referencia oficio No. 04829-SG-UNACH-2014.
 - b. **UNIDAD DE MANTENIMIENTO**, referencia oficio No. 04829-SG-UNACH-2014.
 - c. **UNIDAD DE TRANSPORTES**, referencia oficio No. 04829-SG-UNACH-2014.
2. **Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. **Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;**

Riobamba, a 22 de julio del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 015-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 015-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el Centro de Tecnologías requiere el contratar el arrendamiento de licencias diferentes a las originalmente planificadas, en virtud del principio de vigencia tecnológica; además no se tuvo previsto la cancelación por los derechos del dominio institucional www.unach.edu.ec;

Que, el proyecto investigativo de inversión "Normalización del estudio y caracterización de la calidad de la canal y de la carne de cuy (*cavia porcellus*)" necesita inyectar recursos en el rubro de viáticos y subsistencia en el exterior, trasladando para ello recursos provenientes de la actividad de servicios de capacitación, cumpliendo de esta manera con los objetivos esenciales del proyecto en cuestión;

Que, el departamento de Evaluación y Acreditación requiere de la contratación de servicios para el desarrollo, actualización soporte de sistemas informáticos QUANTO para los fines académicos y de acreditación en la que permanentemente se encuentra la Universidad, más tal actividad no se la tuvo inicialmente programada en la planificación de este departamento;

Que, la Facultad de Ingeniería requiere de la contratación de un auxiliar de servicios, más el departamento de Remuneraciones no cuenta en su planificación con los recursos económicos que deben contarse para poder viabilizar tal contratación; razón por la cual la Facultad retira recursos destinados al pago de docentes por contrato inyectando tal asignación al departamento de Remuneraciones;

Que, una vez confirmada la reforma del departamento de Control de Bienes y Compras Públicas inyectando recursos a la Unidad de Transportes para que pueda cancelar valores por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Institución que cuentan todavía con la garantía del concesionario y por tanto la obligatoriedad de ejecutar tales servicios en los talleres propiedad de la empresa;

Que, la Escuela de Conducción tiene errores en los valores determinados en las herramientas de planificación inicialmente aprobadas por las instancias respectivas, siendo indispensable la presente reforma con el objetivo de poder concretar las contrataciones planificadas y poder de esta manera cumplir con los objetivos operativos del presente ejercicio fiscal;

Que, el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación requiere concretar las actividades planificadas, movilizándolo recursos hacia aquellas que así lo requieren, disminuyendo presupuesto de actividades que se encuentran ya ejecutadas o en su defecto no cuentan con la misma prioridad de cumplimiento;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes pertinentes constantes en oficios: No. 05255, 05256, 05257, 05258, 05259, 05260 y 05261-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 555, 556, 557, 558, 559, 560 y 562-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE:**



No. 015-R-PLAN-UNACH-2.014

- a. **CENTRO DE TECNOLOGÍAS**, referencia oficio No. 05255-SG-UNACH-2014.
 - b. **PROYECTO "NORMALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DE LA CANAL Y DE LA CARNE DE CUY (CAVIAPORCELLUS)"**, referencia oficio No. 5256-SG-UNACH-2014.
 - c. **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, referencia oficio No. 5257-SG-UNACH-2014.
 - d. **FACULTAD DE INGENIERÍA**, referencia No. 5258-SG-UNACH-2014.
 - e. **UNIDAD DE TRANSPORTES**, referencia No. 5259-SG-UNACH-2014.
 - f. **ESCUELA DE CONDUCCIÓN**, referencia No. 5260-SG-UNACH-2014
 - g. **VICERRECTORADO DE POSGRADO**, referencia No. 5260-SG-UNACH-2014.
2. **Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
 3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 22 de agosto del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 016-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 016-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la Facultad de Ingeniería necesita fortalecer los eventos académicos, para lo cual sin la necesidad de aumentar su presupuesto, redirecciona recursos de otras actividades que constan en el informe que sirve de sustento para la presente;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación del informe pertinente constante en oficio: No. 05651-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 580-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DENTRO DE LA ACTIVIDAD: EVENTOS ACADÉMICOS INTERINSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CARRERAS; CONFORME INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 580-DPI-UNACH-2014, referencia oficio No. 05651-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 08 de septiembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 017-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 017-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el departamento de Fiscalización requiere de forma urgente el contar con asesoría y consultoría especializada dentro de las obras que actualmente se encuentran ejecutando en las instalaciones universitarias, priorizando el gasto, eliminando actividades que deben ser sacrificadas en la consecución del objetivo de dicha dependencia;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación del informe pertinente constante en oficio: No. 05815-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 599-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, INYECTANDO RECURSOS EN LA ACTIVIDAD: CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA; CONFORME INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 599-DPI-UNACH-2014, referencia oficio No. 05815-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 15 de septiembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:

Dr. Fabián A. Guerrero V.



No. 018-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 018-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación requiere de modificar su planificación ya que la actividad de la escuela de Judo va a ser cambiada por la adquisición de implementación deportiva;

Que, el proyecto "Caracterización biogeográfica de las subcuencas hídricas para la adaptación al cambio climático considerando el paisaje cultural andino de la parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo" requiere reformar la planificación del proyecto para poder cubrir rubros de mantenimiento preventivo del microscopio electrónico, disminuyendo valores presupuestados inicialmente a la actividad de almacenamiento, envase y recarga de extintores y gases;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes constantes en oficios: No. 06248 y 06249-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 637 y 636-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Y, EL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN BIOGEOGRÁFICA DE LAS SUBCUENCAS HÍDRICAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CONSIDERANDO EL PAISAJE CULTURAL ANDINO DE LA PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; CONFORME INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIOS No. 636 Y 637-DPI-UNACH-2014, referencia oficios No. 06248 y 06249-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 29 de septiembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 019-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 019-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el Departamento de Vinculación con la Sociedad requiere completar su planificación en la actividad de capacitación, movilizandando recursos de otras actividades que ya fueron ejecutadas;

Que, el proyecto "Equipamiento Técnico de la UNACH" una vez que se han ejecutado la gran mayoría de los rubros planificados originalmente, debe adecuar su planificación a las necesidades presentadas durante el presente año fiscal y robustecer otras contrataciones que requieren de la inyección de recursos;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes constantes en oficios: No. 06327 y 06333-SG-UNACH-2014; e informes de procedencia: 633 y 628-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD; Y, EL PROYECTO "PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LA UNACH"; CONFORME INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIOS No. 633 Y 628-DPI-UNACH-2014, referencia oficios No. 06327 y 06333-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 30 de septiembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 020-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 020-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la Unidad de Nivelación y Admisión debe adecuar su planificación para lo que resta del presente año 2014, incluyendo actividades operativas y movimientos presupuestarios que permitan dar concreción a sus objetivos primordiales, los cuales son el dar una educación superior de calidad a los nuevos aspirantes a ingresar al sistema de educación superior;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de los informes constante en oficio: No. 06878-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 673-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DENTRO DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN CONFORME INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 673-DPI-UNACH-2014, referencia oficio No. 06878-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 22 de octubre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 021-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 021-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, el departamento de Vinculación con la Sociedad cuenta con proyectos de inversión que una vez que han sido aprobados por las instancias gubernamentales: SENPLADES y Ministerio de Finanzas, tienen programadas actividades que obligatoriamente deben ser incluidas en la planificación de la Universidad Nacional de Chimborazo, a pesar de que el ejercicio fiscal 2014 está a punto de fenecer;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de el informe constante en oficio: No. 07284-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 730-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. **REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 INCLUYENDO LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CONSTANTES EN LISTADO ADJUNTO CONFORME AL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 730-DPI-UNACH-2014**, referencia oficio No. 07284-SG-UNACH-2014.
 - a. FOMENTO DE LA SALUD INTEGRAL.
 - b. FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL EN SECTORES SOCIALES.
 - c. CHIMBORAZO CON LEY DE DESARROLLO Y COMUNICACIÓN.
 - d. EDUCATE CHIMBORAZO.
 - e. FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO AMAZÓNICO ATILLO.
2. **Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 06 de noviembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 022-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 022-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, a través de la Escuela de Psicología Educativa ha sido designada como sede de la III REUNIÓN DE LA REDE DE CARRERAS DE PSICOPEDAGOGÍA, requiriendo para solventar tal evento el contar con servicios de alimentación, concretamente refrigerios para los asistentes, para lo cual indudablemente han tenido que ejecutar cambios e inclusiones en su planificación;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de el informe constante en oficio: No. 07287-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 712-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS CONFORME AL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 712-DPI-UNACH-2014, referencia oficio No. 07287-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 06 de noviembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 023-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 023-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, dentro del programa "Saberes Locales" requiere contratar servicios especializados de consultoría, más debió inyectar recursos provenientes de otras actividades que no van a ser ejecutadas en lo que resta del presente ejercicio fiscal, como servicios de entrega de refrigerios, edición e impresión; y, adquisición de equipos informáticos;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de el informe constante en oficio: No. 07406-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 739-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO DENTRO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", CONFORME AL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 739-DPI-UNACH-2014, referencia oficio No. 07406-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 17 de noviembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.





No. 024-R-PLAN-UNACH-2.014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 024-R-PLAN-UNACH-2.014

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con el Principio de Legalidad expuesto en el artículo 226 del mismo cuerpo normativo;

Que, dando cumplimiento a la disposición expresa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad aprobó e ingresó su Planificación 2014 mediante Resolución No. 0001-R-PLAN-UNACH-2014 de fecha 13 de enero del 2014, siendo la misma debidamente publicada en las instancias oficiales gubernamentales;

Que, la facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías ha recibido en el mes de Junio del presente año una transferencia proveniente del Ministerio de Educación, la cual se requiere se incluya en su planificación;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP faculta a las Entidades Contratantes a reformar su planificación, siendo necesario indudablemente el correspondiente sustento y fundamento técnico, económico y jurídico, en virtud del principio de motivación constante en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, dicho principio se encuentra plenamente cubierto en virtud de la presentación de el informe constante en oficio: No. 07287-SG-UNACH-2014; e informe de procedencia: 712-DPI-UNACH-2014, los cuales son el resultado del análisis efectuado por los departamentos de Planificación, Presupuesto; y, Control de Bienes y Compras Públicas, documentos que forman parte del expediente y fungen como documentos habilitantes para la elaboración y suscripción de la presente;

Que, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad reformar el Plan Anual de Contratación Institucional; conforme así lo establecen el artículo 22 de la LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

La Señora Rectora de la UNACH, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1. REFORMAR LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2014 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS CONFORME AL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ADJUNTO EN OFICIO No. 761-DPI-UNACH-2014, referencia oficio No. 07666-SG-UNACH-2014.**
- 2. Publíquese la presente Resolución en los medios pertinentes.**
3. Deléguese la ejecución de la presente Resolución a las diferentes instancias y órganos competentes; todo ello conforme a la normativa legal pertinente;

Riobamba, a 26 de noviembre del 2014

Dra. María Angélica Barba Maggi
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado bajo responsabilidad de:
Dr. Fabián A. Guerrero V.

